

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Recepción de licencias médicas en la COMPIN (sólo asegurados de Fonasa)

Última actualización: 18 febrero, 2020

Descripción

Permite a los empleadores y las empleadoras del sector público y privado, y a los trabajadores y a las trabajadoras independientes, cumplir con la obligación de entregar la licencia médica a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para que revise el cumplimiento de los requisitos y autorice:

- La ausencia del trabajador o la trabajadora, o la reducción de su jornada de trabajo.
- El pago del Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL) o monto de dinero que reemplaza la remuneración mientras se encuentra con licencia médica.

Importante:

- Este trámite **sólo aplica para los afiliados y las afiliadas al Fondo Nacional de Salud (Fonasa)**, ya que las trabajadoras y los trabajadores afiliados a una Isapre deben presentar la licencia médica en la entidad respectiva.
- Si la empleadora o el empleador está **inscrito en el [portal único para la tramitación de licencias médicas](#)** o funciona con otra entidad operadora, y además, el trabajador o la trabajadora tiene su huella activa en el sistema IMED **no es necesario realizar este trámite**, ya que la gestión de la licencia médica se efectúa completamente en línea.
- Los **trabajadores** y las **trabajadoras** que están **afiliados al Instituto de Seguridad Laboral (ISL)** y su licencia médica es tipo 5 (accidente laboral o de trayecto) o tipo 6 (enfermedad profesional) deben **[gestionarla directamente en esta institución pública](#)**.
- Obtenga más información sobre los plazos para entregar la licencia médica en el campo **detalles** de esta ficha.

El trámite se puede realizar durante todo el año en cualquier **[oficina de la COMPIN](#)**.

Detalles

Plazos para entregar la licencia médica a la COMPIN:

- **Empleadores y empleadoras (sector público y privado):** tres días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la licencia médica por parte de los trabajadores o las trabajadoras, quienes cuentan con los siguientes plazos para entregar el documento a sus empleadores o empleadoras:
 - **Sector privado:** dos días hábiles a contar del inicio del reposo.
 - **Sector público:** tres días hábiles contados desde el inicio del reposo.
- **Trabajadores o trabajadoras independientes:** dos días hábiles desde la fecha de emisión de la licencia.

¿A quién está dirigido?

- Empleadores y empleadoras del sector público y privado.
- Trabajadores y trabajadoras independientes.

Para que la licencia médica sea gestionada por la COMPIN es necesario que los trabajadores y las trabajadoras cumplan con los siguientes requisitos:

- La licencia médica debe estar emitida por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona.
- Registren al menos seis meses de afiliación previsional.
- Tengan 90 días de cotizaciones previsionales dentro de los seis meses anteriores a la fecha de inicio de la licencia médica.
- Entreguen la licencia médica a sus empleadores o empleadoras en los plazos mencionados en el campo **detalles** de esta ficha.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de la licencia médica con todos los datos de las secciones A y C sin correcciones.
[Revise cómo completarlo.](#)

Además, la licencia médica debe llevar documentos adjuntos que varían según el [tipo de trabajador y licencia](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a cualquier [oficina de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: entregar una licencia médica para su respectiva tramitación.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá entregado una licencia médica.

Importante:

- Si la empleadora o el empleador está afiliado a una Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), este organismo será el encargado de pagar el Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL), o en caso contrario (incluyendo a los trabajadores y trabajadoras independientes) será la COMPIN quien lo pagará por medio de las sucursales del BancoEstado.
- Revise más información sobre cómo apelar:
 - La reducción o rechazo de una la licencia médica ([afiliados a una Isapre](#) o Fonasa).
 - El derecho o el cálculo (si no está de acuerdo con el monto) del Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL).